Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 03/2022

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 37/21, el día 12 de enero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 37/21, por medio de la cual se actualizan los haberes de los funcionarios municipales (Intendente y Secretario de Gobierno y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)